



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre quince de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Paola Julieth Acevedo Villalobos
ACCIONADO	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
VINCULADO	Ministerio de Relaciones Exteriores
RADICADO	05001 31 05 018 2023 10013 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora PAOLA JULIETH ACEVEDO VILLALOBOS, quien se identifica con el Registro RUMV N° 919609619112004, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora PAOLA JULIETH ACEVEDO VILLALOBOS, contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

SEGUNDO. EXHORTAR a la accionante para que en el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, allegue la constancia de radicación y/o envió de la solicitud reseñada en los hechos del escrito de la tutela.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, al tenor de lo previsto en el artículo 13 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: CONCEDER a la accionada y vinculada, el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron

Admisión Tutela  
05001310501820231001300

lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

QUINTO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a smaller 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

MCJA